



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AURICULARES BLUETOOTH PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA “CASAS DEL BIEN COMÚN”, EN SU VERTIENTE “FORMANDO GIGANTES”

CONTRATO No. 023/2025-AB-IM-SEDESO

Contrato de adquisición de auriculares bluetooth para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Formando Gigantes”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco** en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona física la **C. María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”, así mismo cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes**, representada por su Titular la **Lic. Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**nte” determinó la necesidad de **adquirir auriculares bluetooth, inalámbricos de diadema ajustable para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Formando Gigantes”**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **362/2025**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera), por la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 de Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la **adquisición de auriculares bluetooth, inalámbricos de diadema ajustable para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Formando Gigantes”**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículos 39 fracción III, 43, 44 y 64 segundo y tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 20 de mayo del 2025 se envió la invitación y convocatoria por medio electrónico y/o de manera presencial para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-016-2025**, llevándose a cabo el 22 de mayo del 2025 la junta de aclaraciones, el 27 de mayo del 2025 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones y el 28 de mayo del 2025 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de Invitación.



4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar **la partida 1 (única)** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Por Monto número DGAD-IM-016-2025** correspondiente a la **adquisición de auriculares bluetooth para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Formando Gigantes”**, requeridos por la **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes** a **“El Proveedor”**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta adquisición, por un importe total de **\$1,499,967.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y Siete PESOS 00/100 M.N.) I.V.A incluido.**

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante, **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 09 de mayo del 2025, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra **362/2025**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.



- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, “**El Proveedor**”, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**.

Segunda: “**El Proveedor**” declara:

- 2.1. Que es una persona física con capacidad suficiente para contratarse y obligarse en términos del presente instrumento jurídico, así mismo se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **SRRDPL67101224M200**.
- 2.2. Que cuenta con Constancia de Proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PRO7284**.
- 2.3. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo, entre otras.
- 2.4. Que tiene su domicilio fiscal ubicado en Calle Melchor Ocampo número 147, Zona Centro, Aguascalientes, Aguascalientes., C.P. 20000, con número telefónico 449-507-03-48, y cuenta de correo electrónico **vercar1210@hotmail.com**, mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que es una persona física con actividad empresarial debidamente registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SIRP671012LD6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.6. Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número **A0179304108**.
- 2.7. Con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, y como se desprende del escrito de fecha 04 de junio del 2025 manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de “**La Ley**”.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:



- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la **adquisición de auriculares bluetooth para apoyar a beneficiarios del programa “Casas del Bien Común” en su vertiente “Formando Gigantes”, requerido por “El Ente Requierente”**, a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 213/25, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, y en el apartado de **ANEXOS**, y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 213/25, así como la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1,293,075.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$206,892.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando así un monto total de **\$1,499,967.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.- **“El Proveedor”** se obliga a entregar el total de **“Los Bienes”** a los 10 días naturales posteriores a la fecha del fallo de adjudicación, en la bodega de **“El Ente Requierente”** ubicada en calle Filemón Alonso Muñoz número 207, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags., C.P. 20290, en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

FORMA DE ENTREGA:

Los auriculares y el cable de carga estarán envueltos en una bolsa de plástico y la misma en una caja de manera individual, la cual corresponda a su empaque original, las cajas que



contengan los auriculares vendrán empaquetados en caja con 30 piezas cada una, indicando en la misma la cantidad de auriculares que contiene, dando un total de 136 cajas con 30 piezas y una caja con 25 piezas, dando un total de 4,105 piezas de auriculares.

Se realizará la maniobra de empleo, carga, descarga y colocación de **“Los Bienes”**, por cuenta y riesgo de **“El Proveedor”** sin costo adicional en la bodega en el lugar indicado por el encargado de almacén de **“El Ente Requiere”**.

Nota: si el día establecido para entregar es día inhábil se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 213/25, así como en la oferta técnica y oferta económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requiere” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”** si estos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES.- En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”** la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Anabel Castillejos Gutiérrez**, en su carácter de **Directora General Administrativa de “El Ente Requiere”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con la **Lic. María Susana Padilla Chávez**, en su carácter de **Directora General de Desarrollo Social de “El Ente Requiere”** serán las responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega de **“Los Bienes”**, se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requiere”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta que fue designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de **“La Ley”** el pago se realizará dentro los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente**



Requirente” el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por las servidoras públicas señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, contra entrega de “**Los Bienes**”, a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. - “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

“**El Proveedor**” deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. - La vigencia de este contrato será desde el la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2025, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los periodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. - Las garantías que se otorgan serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. “**El Proveedor**” en término de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” durante 60 días naturales contra fallas, defectos de fabricación o vicios ocultos. Si durante el periodo de garantía anteriormente señalado se presenta mala calidad en “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo de 10 días naturales posteriores a la notificación a él vía correo electrónico y/o llamada telefónica, sin cargo adicional para “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

El incumplimiento de “**El Proveedor**” con respecto a la garantía aquí pactada, no lo eximirá de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “**Los Bienes**” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.



B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Con el fin de caracterizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo los impuestos correspondientes, y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera de satisfacción de “**El Ente Requierente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aun en los casos en que “**El Ente Requierente**”, a través de las responsables de recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prorrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante a la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de la “**La SAE**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.



“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que **“Los Bienes”** adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de los servicios objeto de este contrato a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **“Las Partes”** y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”** a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** adquiridos por virtud del presente instrumento mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requirente”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El**



Proveedor" a respetar el precio de "**Los Bienes**" y que éste sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. "**El Proveedor**" se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de "**Los Bienes**", así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de "**Los Bienes**", asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine "**El Proveedor**" para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, "**El Proveedor**" por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**" por ese concepto, "**El Proveedor**" les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**", "**La SAE**" por sí o a solicitud de "**El Ente Requiere**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de "**La Ley**".

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para "**El Proveedor**":

- a) El incumplimiento en el pago de "**Los Bienes**" de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "**La SAE**".

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para "**La SAE**":

- a) El incumplimiento en la entrega de "**Los Bienes**" objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de "**El Proveedor**" respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para "**Los Bienes**".
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de "**El Proveedor**" de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de "**La SAE**" y/o "**El Ente Requiere**".



- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requirente” de ampliar la contratación de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “El Ente Requirente” la correcta entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo de “La Ley”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los



cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requiere**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la **Invitación a Cuando Menos Tres por Monto número DGAD-IM-016-2025**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 04 de junio del año 2025.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA
RODRÍGUEZ.

Testigos

LIC. ANABEL CASTILLEJOS GUTIÉRREZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



El gigante
de México

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 023/2025 AB IM SEDESO,
LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. SDGV/ LIC. MMMG.

ANEXOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PROT284 MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRIGUEZ
CLAVE COMPISTA: 12010074
DIRECCIÓN: CALLE MELCHOR OCAMPO #147, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000
TELÉFONO: 4493877804

RFC: SIRP6710121D6
FAX:
USUARIO SIIF:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN: 28/05/2025
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 1/4

NUMERO DE PEDIDO	213/25
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10
FECHA LIMITE ENTREGA	07/06/2025

NO. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	4,105.00	PIEZA	44101	<p>441010046 AURICULARES AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>AURICULARES: AURICULARES BLUETOOTH, INALÁMBRICOS DE DIADEMA AJUSTABLE, MARCA BUYTTI MODELO BY-P70.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -COLOR: NEGRO -CLIENTA CON BRAZOS AJUSTABLES PARA ADAPTARSE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. -AURICULARES ACCOJUNDADOS Y CON CONTROLES. -PLEGABLES. -FUNCIONES: RADIO + SD + BLUETOOTH. -LONGITUD DE CABLE: 3.5 MILÍMETROS, 1.2 METROS. -DISTANCIA MÁXIMA DE BLUETOOTH: 10 METROS. -PROTOCOLOS PERMITIDOS: A2DP, AVRCP, HSP, HFP. -TIEMPO DE CARGA: 3 HORAS. -TIEMPO DE REPRODUCCIÓN: 10 HORAS DE REPRODUCCIÓN. -CONECTA PC, MP3, EQUIPO DE AUDIO, TV Y TABLET. -CONECTA CON CELULAR CON BLUETOOTH. -UNIDAD DE DIAPRAGMA: 40 MILÍMETROS. -SOPORTE INALÁMBRICO DE 5.0. -VERSIÓN BLUETOOTH. -ENTRADA DE CA 110-240 VDC, INPUT 5V. -FRECUENCIA DE RESPUESTA: 120-20000 HERTZ. -FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN: 2.4 GHZ. -SOPORTE AUTOMÁTICO DE CONMUTACIÓN PARA FUNCIÓN DE LLAMADA ENTRANTE. -COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES. -INCLUYE CABLE DE CARGA. <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE</p>	315.00	\$1,293,075.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO7284 MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRIGUEZ	CLAVE COMPUESTA: 12010074	DIRECCIÓN : CALLE MELCHOR OCAMPO #147, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000	TELÉFONO : 4493677904	CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO DE RECURSO: GA	TIPO DE RECLAMO: Invitación	USUARIO SIIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO	FECHA DE ELABORACIÓN: 28/05/2025	FECHA LÍMITE ENTREGA: 07/06/2025	FECHA ADJUDICACIÓN: 28/05/2025	HOJA : 214
<p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACION.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS AURICULARES Y EL CABLE DE CARGA ESTARÁN ENVUELVTOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UNA CAJA DE MANERA INDIVIDUAL, LA CUAL CORRESPONDA A SU EMPAQUE ORIGINAL, LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS AURICULARES VENDRÁN EMPAQUETADOS EN CAJA CON 30 PIEZAS CADA UNA, INDICANDO EN LA MISMA, LA CANTIDAD DE AURICULARES QUE CONTIENE DANDO UN TOTAL DE 136 CAJAS CON 30 PIEZAS Y UNA CAJA CON 25 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 4,105 PIEZAS DE AURICULARES.</p> <p>SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE EMPLEAR, CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRIGUEZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRIGUEZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: BODEGA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290. EN DIAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DIAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.</p>											
NUMERO DE PEDIDO	213/25	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	10	SUBTOTAL	1,293,075.00						
FECHA ADJUDICACIÓN	28/05/2025	IVA	206,892.00	TOTAL	1,499,967.00						



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR07284 MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRIGUEZ
CLAVE COMPUESTA: 12010074
DIRECCIÓN: CALLE MELCHOR OCAMPO #147, ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20000
TELÉFONO: 4493877904
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES
TIPO COMPRA: Invitación
TIPO DE RECURSO: GA
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO
FECHA DE ELABORACIÓN: 28/05/2025
FECHA LÍMITE ENTREGA: 07/06/2025
FECHA ADJUDICACIÓN: 28/05/2025
USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO
FAX: 01 744 200 00 00
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR
HOJA: 34

REQUISICIÓN: 14 SEDESO. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
362 1402 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
140201 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

RESPONSABLE DE RECEPCIÓN: LIC. MARIA SUSANA PADILLA CHAVEZ, DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN LA SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES

LUGAR DE RECEPCIÓN:
BODEGA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
UBICADA EN LA CALLE FILEMON ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, CIUDAD INDUSTRIAL
AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20280. EN DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES EN UN
HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS

OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DERIVADA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO DGD-AM-016-2025, PARTIDA 1 (ÚNICA).
NOTA: SI EL DÍA ESTABLECIDO PARA ENTREGAR ES DÍA INHABIL SE PRORROGARA EL PLAZO HASTA EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ

LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN
C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES",
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

ANEXO B

NUMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 27 de Mayo de 2025

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-016-2025**

OFERTA TÉCNICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS
1	4,105	PIEZA	<p>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>AURICULARES:</p> <p>AURICULARES BLUETOOTH, INALÁMBRICOS DE DIADEMA AJUSTABLE, MARCA BUYTITI O SIMILAR MODELO BY-P70 O SIMILAR.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -COLOR: NEGRO -CUENTA CON BRAZOS AJUSTABLES PARA ADAPTASE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. 	<p>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>AURICULARES:</p> <p>AURICULARES BLUETOOTH, INALÁMBRICOS DE DIADEMA AJUSTABLE, MARCA BUYTITI MODELO BY-P70.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> -COLOR: NEGRO -CUENTA CON BRAZOS AJUSTABLES PARA ADAPTASE AL TAMAÑO DE LA CABEZA. -AURICULARES

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL: vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAJ-M-010-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL DÍA COMUNITARIO", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>-AURICULARES ACOJINADOS Y CON CONTROLES.</p> <p>-PLEGABLES.</p> <p>-FUNCIONES: RADIO + SD + BLUETOOTH.</p> <p>-LONGITUD DE CABLE: 3.5 MILÍMETROS, 1.2 METROS.</p> <p>-DISTANCIA MÁXIMA DE BLUETOOTH: 10 METROS.</p> <p>-PROTOCOLOS PERMITIDOS: A2DP, AVRCP, HSP, HFP.</p> <p>-TIEMPO DE CARGA: 3 HORAS.</p> <p>-TIEMPO DE REPRODUCCIÓN: 10 HORAS DE REPRODUCCIÓN.</p> <p>-CONECTA PC, MP3, EQUIPO DE AUDIO, TV Y TABLET.</p> <p>-CONECTA CON CELULAR CON BLUETOOTH.</p> <p>-UNIDAD DE DIAFRAGMA: 40 MILÍMETROS.</p> <p>-SOPORTE INALÁMBRICO DE 5.0.</p> <p>-VERSIÓN BLUETOOTH.</p> <p>-ENTRADA DE CA 110-240 VDC. INPUT 5 V.</p> <p>-FRECUENCIA DE RESPUESTA: 120-20000 HERTZ.</p> <p>-FRECUENCIA DE</p>	<p>ACOJINADOS Y CON CONTROLES.</p> <p>-PLEGABLES.</p> <p>-FUNCIONES: RADIO + SD + BLUETOOTH.</p> <p>-LONGITUD DE CABLE: 3.5 MILÍMETROS, 1.2 METROS.</p> <p>-DISTANCIA MÁXIMA DE BLUETOOTH: 10 METROS.</p> <p>-PROTOCOLOS PERMITIDOS: A2DP, AVRCP, HSP, HFP.</p> <p>-TIEMPO DE CARGA: 3 HORAS.</p> <p>-TIEMPO DE REPRODUCCIÓN: 10 HORAS DE REPRODUCCIÓN.</p> <p>-CONECTA PC, MP3, EQUIPO DE AUDIO, TV Y TABLET.</p> <p>-CONECTA CON CELULAR CON BLUETOOTH.</p> <p>-UNIDAD DE DIAFRAGMA: 40 MILÍMETROS.</p> <p>-SOPORTE INALÁMBRICO DE 5.0.</p> <p>-VERSIÓN BLUETOOTH.</p> <p>-ENTRADA DE CA 110-240 VDC. INPUT 5 V.</p> <p>-FRECUENCIA DE RESPUESTA: 120-20000 HERTZ.</p> <p>-FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN: 2.4</p>
--	--	---	---



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>TRANSMISIÓN: 2.4 GIGAHERTZ.</p> <p>-SOPORTE AUTOMÁTICO DE CONMUTACIÓN PARA FUNCIÓN DE LLAMADA ENTRANTE.</p> <p>-COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES.</p> <p>-DEBERÁ INCLUIR CABLE DE CARGA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA TOTAL DEBERÁ REALIZARSE A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	<p>GIGAHERTZ.</p> <p>-SOPORTE AUTOMÁTICO DE CONMUTACIÓN PARA FUNCIÓN DE LLAMADA ENTRANTE.</p> <p>-COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES.</p> <p>-INCLUYE CABLE DE CARGA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES: 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>
--	--	--	---

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO NIÑOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO OGAD-IM-016-2025
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS AURICULARES Y EL CABLE DE CARGA DEBERÁN VENIR ENVUELTIOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UNA CAJA DE MANERA INDIVIDUAL, LA CUAL CORRESPONDA A SU EMPAQUE ORIGINAL, LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS AURICULARES VENDRÁN EMPAQUETADOS EN CAJA CON 30 PIEZAS CADA UNA, INDICANDO EN LA MISMA, LA CANTIDAD DE AURICULARES QUE CONTIENE DANDO UN TOTAL DE 136 CAJAS CON 30 PIEZAS Y UNA CAJA CON 25 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 4,105 PIEZAS DE AURICULARES.</p> <p>DEBERÁ REALIZARSE LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA</p>		<p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS AURICULARES Y EL CABLE DE CARGA ESTARÁN ENVUELTIOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UNA CAJA DE MANERA INDIVIDUAL, LA CUAL CORRESPONDA A SU EMPAQUE ORIGINAL, LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS AURICULARES VENDRÁN EMPAQUETADOS EN CAJA CON 30 PIEZAS CADA UNA, INDICANDO EN LA MISMA, LA CANTIDAD DE AURICULARES QUE CONTIENE DANDO UN TOTAL DE 136 CAJAS CON 30 PIEZAS Y UNA CAJA CON 25 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 4,105 PIEZAS DE AURICULARES.</p> <p>SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO</p>

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN" EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y COVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

		<p>EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO</p>	<p>POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO</p>
--	--	---	--

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 367 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-HH-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES",
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>	<p>CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>
--	--	--	--

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

Protesto lo necesario

Firma

María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez
Persona Física con Actividad Empresarial



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

ANEXO C
NUMERAL 2 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Aguascalientes, Ags. 27 de Mayo de 2025

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO
DGAD-IM-016-2025

OFERTA ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES OFERTADOS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	4,105	PIEZA	<p>AYUDAS SOCIALES A PERSONAS</p> <p>AURICULARES:</p> <p>AURICULARES BLUETOOTH, INALÁMBRICOS DE DIADEMA AJUSTABLE, MARCA BUYTITI MODELO BY-P70.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-COLOR: NEGRO</p> <p>-CUENTA CON BRAZOS AJUSTABLES PARA ADAPTASE AL</p>	\$315.00	\$1,293,075.00	\$206,892.00	\$1,499,967.00

VERCAR

COMERCIALIZADORA
CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL: vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DQAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

			TAMAÑO DE LA CABEZA. -AURICULARES ACOJINADOS Y CON CONTROLES. -PLEGABLES. -FUNCIONES: RADIO + SD + BLUETOOTH. -LONGITUD DE CABLE: 3.5 MILÍMETROS, 1.2 METROS. -DISTANCIA MÁXIMA DE BLUETOOTH: 10 METROS. -PROTOCOLOS PERMITIDOS: A2DP, AVRCP, HSP, HFP. -TIEMPO DE CARGA: 3 HORAS. -TIEMPO DE REPRODUCCIÓN: 10 HORAS DE REPRODUCCIÓN. -CONECTA PC, MP3, EQUIPO DE AUDIO, TV Y TABLET. -CONECTA CON CELULAR CON BLUETOOTH. -UNIDAD DE DIAFRAGMA: 40 MILÍMETROS. -SOPORTE INALÁMBRICO DE				
--	--	--	--	--	--	--	--

VERCAR

COMERCIALIZADORA
CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>5.0.</p> <p>-VERSIÓN BLUETOOTH.</p> <p>-ENTRADA DE CA 110-240 VDC. INPUT 5 V.</p> <p>-FRECUENCIA DE RESPUESTA: 120-20000 HERTZ.</p> <p>-FRECUENCIA DE TRANSMISIÓN: 2.4 GIGAHERTZ.</p> <p>-SOPORTE AUTOMÁTICO DE CONMUTACIÓN PARA FUNCIÓN DE LLAMADA ENTRANTE.</p> <p>-COMPATIBLE CON LOS ESTÁNDARES.</p> <p>-INCLUYE CABLE DE CARGA.</p> <p>CONDICIONES GENERALES:</p> <p>CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES:</p> <p>20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA</p>				
--	--	--	--	--	--	--

OR
JM
JM
JM

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR DICTO NÚMERO D.G.D.H. 016-2035
PARA LLEVAR A CASO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES: LOS AURICULARES Y EL CABLE DE CARGA ESTARÁN ENVUELTOS EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UNA CAJA DE MANERA INDIVIDUAL, LA CUAL CORRESPONDA A SU EMPAQUE ORIGINAL, LAS CAJAS QUE</p>				
--	--	---	--	--	--	--

Or
Oscar
G
J

VERCAR

COMERCIALIZADORA
CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>CONTENGAN LOS AURICULARES VENDRÁN EMPAQUETADOS EN CAJA CON 30 PIEZAS CADA UNA, INDICANDO EN LA MISMA, LA CANTIDAD DE AURICULARES QUE CONTIENE DANDO UN TOTAL DE 136 CAJAS CON 30 PIEZAS Y UNA CAJA CON 25 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 4,105 PIEZAS DE AURICULARES.</p> <p>SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE</p>				
--	--	--	--	--	--	--

RR *RR* *RR* *RR*

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 367 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAO-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

			<p>ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES: 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A MARÍA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O LLAMADA TELEFÓNICA.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: BODEGA DE LA SECRETARÍA DE</p>			
--	--	--	---	--	--	--

67
JUN
JUN

VERCAR

COMERCIALIZADORA
CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DCAD-III-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

		<p>DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.</p> <p>GARANTÍA DE LOS BIENES: 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.</p>				
<p>GRAN TOTAL: \$1,293,075.00 \$206,892.00 \$1,499,967.00</p> <p>(UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)</p>						

FAVOR DE RESPETAR EL FORMATO ESTABLECIDO.

NOTA:



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAO-IM-018-2025
 PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APoyAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CABAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES".
 REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el **LICITANTE** en el precio unitario, subtotal, I.V.A., desglosado en su caso, total, gran total **deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.**
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. Se recomienda hacer los cálculos en Excel con dos dígitos de decimales.

Condiciones de pago de los BIENES:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
Tiempo de entrega de los BIENES:	LA ENTREGA TOTAL SE REALIZARÁ A LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.
Forma de entrega de los BIENES:	LOS AURICULARES Y EL CABLE DE CARGA ESTARÁN ENVUELTOs EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO Y LA MISMA EN UNA CAJA DE MANERA INDIVIDUAL, LA CUAL CORRESPONDA A SU EMPAQUE ORIGINAL, LAS CAJAS QUE CONTENGAN LOS AURICULARES VENDRÁN EMPAQUETADOS EN CAJA CON 30 PIEZAS CADA UNA, INDICANDO EN LA MISMA, LA CANTIDAD DE AURICULARES QUE CONTIENE DANDO UN TOTAL DE 136 CAJAS CON 30 PIEZAS Y UNA CAJA CON 25 PIEZAS, DANDO UN TOTAL DE 4,105 PIEZAS DE AURICULARES.
Tiempo de reposición de los BIENES:	SE REALIZARÁ LA MANIOBRA DE EMPLEO, CARGA, DESCARGA Y COLOCACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA Y RIESGO DE MARIA DEL PILAR VERENISA SIERRA RODRÍGUEZ SIN COSTO ADICIONAL EN LA BODEGA EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom right of the document.

VERCAR

COMERCIALIZADORA

CEL 449 387 7904

MARIA DEL PILAR
VERENISA SIERRA RODRIGUEZ

SIRP671012LD6
C. MELCHOR OCAMPO 147
ZONA CENTRO C.P. 20000
EMAIL; vercar1210@hotmail.com



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-016-2025
PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE AURICULARES PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "CASAS DEL BIEN COMÚN", EN SU VERTIENTE "FORMANDO GIGANTES"
REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

Tiempo de reparación de los BIENES:	NO APLICA, YA QUE SE DEBERÁ REPONER LOS BIENES EN SU TOTALIDAD.
Lugar de entrega de los BIENES:	BODEGA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, UBICADA EN LA CALLE FILEMÓN ALONSO MUÑOZ NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20290. EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 HORAS A 14:00 HORAS.
Garantía de los BIENES:	60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O VICIOS OCULTOS.
Vigencia de la proposición:	DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Protesto lo necesario

Firma

María del Pilar Verenisa Sierra Rodríguez
Persona Física con Actividad Empresarial

6



✓ (ST) 1000